

APRUEBA CONCESION DE USO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE INOCENCIA N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y CALLE MUÑOZ GAMERO N° 574, INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO A FOJAS 7571, N° 9027 DEL AÑO 1969, COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS.

DECRETO EXENTO: 0664 /

RECOLETA, 23 MAR 2018

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° E-2009 de fecha 06 de Marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, que concede el uso gratuito a favor de la Municipalidad de Recoleta, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-a, N° 2784-b y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por el plazo de cinco años.

2.- El Ordinario N° E-4782, de fecha 06 de Marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, que notifica la Resolución que Otorga la Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal de Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna De Recoleta, Región Metropolitana.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** La Concesión de Uso Gratuito a favor de La Municipalidad de Recoleta, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- **EL PLAZO** de la Concesión de Uso Gratuito, es de 5 años a contar de la fecha de la resolución de Bienes Nacionales que concedió el Uso Gratuito del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



CONCEDE USO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE INOCENCIA Nº2760, Nº2762, Nº2770, Nº2772, Nº2784-A, Nº2784-B Y CALLE MUÑOZ GAMERO Nº574, COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Metropolitana De Santiago., 06 de Marzo de 2018

RES. EXENTA Nº: E-2009

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación Nº 13CGC4053, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representado por don Daniel Jadue Jadue; el Oficio Ord. Nº E-000296 de 7 de febrero de 2018, enviado al Señor Intendente, para conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. Nº1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5º y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante el D.S. Nº 79 de 20 de abril del 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el art. 61 de la Ley 19.880; El Decreto Supremo Nº 79 de 4 de julio de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo solicitado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante, es una persona jurídica de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que no persigue fines de lucro y que ha manifestado que requiere el inmueble con la finalidad de destinarla para instalación de dependencia municipales, para la atención de la comunidad y ampliación de los Servicios populares, dada la cercanía de este inmueble con el Edificio Consistorial.

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal, el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

RESUELVO:

1.- CONCEDE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut Nº 69.254.800-0, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en CALLE INOCENCIA Nº2760, Nº2762, Nº2770, Nº2772, Nº2784-A, Nº2784-B Y CALLE MUÑOZ GAMERO Nº574, COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con los Roles de Avalúos Fiscales Nºs 4036-12, 4036-13, 4936-14 y 4036-4, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 7571 Nº 9027 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes de Santiago.

2.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos Nº 13127-9070-CU, con una superficie de 407,6 mt², en su totalidad y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE: Calle Muñoz Gamero en 10,15 metros y ochavo de 3,45 metros;

ESTE: Calle Inocencia, en 29,50 metros;

SUR: Propiedad de Calle Inocencia Nº2776, en 13,30 metros;

OESTE: Propiedad Rol SII Nº4036-5, en 30,80 metros.

3.- La presente concesión, se otorga a la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. Nº 1.939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.
- d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, deberá nombrar una contraparte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.
- e) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a la concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometida a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) La entidad beneficiaria, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para () ner término a la Concesión de Uso Gratuito.

k) El Concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235.

l) El Inmueble no podrá ser arrendado, entregado o cedido a ningún título por la entidad beneficiaria.

m) La beneficiaria queda obligada a instalar en el inmueble fiscal concesionado, un letrero o placa que señale que el inmueble fue objeto de concesión gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales, indicando los fines para los cuales se autorizó la concesión y el número y fecha del acto administrativo que la autorizó.

n) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Interesado
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: ac6681c6-5846-4f65-bdd7-8154532a5579

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA

A: SR. OSCAR DANIEL JADUE JADUE CARGO O NOMBRE ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección AVENIDA RECOLETA Nº 2774, Recoleta, Santiago.

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud., que mediante Resolución Exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cuya copia se adjunta, se otorga concesión de uso gratuito a su representada, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por un plazo de CINCO años del inmueble fiscal ubicado en CALLE INOCENCIA NºS 2760, 2762, 2770, 2772, 2784-A Y 2784-B, Calle Muñoz Gamero Nº 574, de la Comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región de Metropolitana De Santiago, con la finalidad de destinarla para instalación de dependencia municipales, para la atención de la comunidad y ampliación de los Servicios populares, dada la cercanía de este inmueble con el Edificio Consistorial.

Saluda atentamente,



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA: MAR 2018	
PROV:	1978
PASAA:	Recoleta
C/COPIA:	Amplio - Dicho
ID. DOC. Nº	1358669

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

APRUEBA CONCESION DE USO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE INOCENCIA N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y CALLE MUÑOZ GAMERO N° 574, INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO A FOJAS 7571, N° 9027 DEL AÑO 1969, COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS.

664
DECRETO EXENTO: _____ /

RECOLETA, 23 MAR 2018

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° E-2009 de fecha 06 de Marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, que concede el uso gratuito a favor de la Municipalidad de Recoleta, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-a, N° 2784-b y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por el plazo de cinco años.

2.- El Ordinario N° E-4782, de fecha 06 de Marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, que notifica la Resolución que Otorga la Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal de Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna De Recoleta, Región Metropolitana.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** La Concesión de Uso Gratuito a favor de La Municipalidad de Recoleta, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Inocencia N° 2760, N° 2762, N° 2770, N° 2772, N° 2784-A, N° 2784-B Y Calle Muñoz Gamero N° 574, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- **EL PLAZO** de la Concesión de Uso Gratuito, es de 5 años a contar de la fecha de la resolución de Bienes Nacionales que concedió el Uso Gratuito del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; SEC. MUNICIPAL;
ADM. MUNICIPAL; CONTROL;
JURIDICO; SECPLA.

DJJ/HNM/JJG/csg



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

